

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demandante : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA

Demandado : ALEJANDRO MANA MUÑOZ

Radicado : 2019-00985

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandante en escrito que antecede, revisado el portal de depósitos judiciales se observa que existen depósitos judiciales pendientes de pago; por lo tanto, es menester ordenar el pago de los títulos judiciales existentes en favor de la parte demandante, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y costas aprobadas del proceso, en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes en favor de la parte demandante CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

JUÁN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ